

POSADAS, 26 SEP 2013

VISTO: El Expediente Nº S01:0002235/2013 – Secretaria General de Extensión Universitaria – Acuerdo de Cooperación entre la Universidad Federal de Integración Latinoamericana (UNILA) –Brasil y la Universidad Nacional de Misiones -Argentina; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objetivo el de estimular e implementar programas de cooperación, capaces de promover el desenvolvimiento académico, técnico-científico y cultural en las áreas de interés común, dentro de sus límites y competencias, de conformidad con la legislación vigente en sus respectivos países y con las Normas del Derecho Internacional.

QUE, a fs. 8, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 154/13, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho Nº 041/13 obrante a fojas 10, sugiriendo se apruebe el mencionado Convenio.

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 3ª Sesión Ordinaria/13, efectuada el día 18 de Septiembre de 2013 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- APROBAR el Acuerdo de Cooperación suscripto entre la Universidad Federal de Integración Latinoamericana (UNILA) –Brasil y la Universidad Nacional de Misiones – Argentina, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS Nº 084-13

HiF

MIGUET NEET LOPEZ

INC. TAL (M. SC.)

SECRETARIO CONSTID SUPERIOR

Universidad Nacional de Misiones

Mgber, JAVIER GORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones